



Asamblea General

Distr. general
3 de noviembre de 2023
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
45º período de sesiones
22 de enero a 2 de febrero de 2024

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Congo

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Metodología y proceso de consulta

1. La promoción y protección de los derechos humanos es uno de los pilares fundamentales de la acción gubernamental en la República del Congo. La política nacional de derechos humanos se basa en el respeto de los valores universales y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, de 26 de junio de 1945, la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de 26 de junio de 1981, la Carta de la Unidad Nacional y la Carta de Derechos y Libertades, de 29 de mayo de 1991, así como en el conjunto de instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos pertinentes que hayan sido debidamente ratificados.

2. A ese respecto, el preámbulo de la Constitución congoleña de 25 de octubre de 2015 proclama su compromiso con los valores de la paz y la cohesión social y expresa la necesidad de construir una república basada en los principios de igualdad, fraternidad, reparto y solidaridad, por una parte, y de velar por la realización de todas las personas, en una república que respete los derechos inalienables de los seres humanos, por otra.

3. En ese contexto, la República del Congo está trabajando para aplicar las recomendaciones aceptadas en el marco del tercer examen periódico universal (EPU). Durante ese examen, que tuvo lugar el 14 de noviembre de 2018, la República del Congo recibió 194 recomendaciones, de las que aceptó 188 y tomó nota de 6.

4. En el presente informe, elaborado en el contexto de la crisis sanitaria posterior a la pandemia de COVID-19, se describe el grado de cumplimiento de las recomendaciones aceptadas durante el tercer ciclo del EPU, los progresos realizados y las medidas adoptadas. Se señalan los importantes avances registrados en materia de derechos humanos en la República del Congo.

5. El informe es el resultado de una iniciativa nacional participativa e inclusiva, y se elaboró mediante un proceso consultivo iniciado en 2020, en el que se hizo llegar a las instituciones y administraciones interesadas, al Parlamento y a las organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos el marco de aplicación de las recomendaciones¹ y su clasificación temática², para facilitar su comprensión.

6. Con el fin de asegurar la participación efectiva de todas las partes interesadas en el proceso, el Comité Interministerial de Seguimiento de la Cooperación con los Mecanismos Internacionales y Regionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos celebró reuniones de forma periódica.

7. Se organizó un taller de validación con todos los actores estatales. La sociedad civil también contribuyó a elaborar el informe, implicándose desde el inicio del proceso. El Consejo de Ministros, presidido por el Primer Ministro, Jefe del Gobierno, le dio su aprobación final.

II. Marco normativo e institucional

A. Marco normativo

1. Instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos

8. Desde su examen correspondiente al tercer ciclo del EPU, la República del Congo ha ratificado y se ha adherido a los siguientes instrumentos jurídicos, en los que no era parte:

- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el 22 de enero de 2008.
- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el 25 de abril de 2016.
- El Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, el 14 de febrero de 2014.

- La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, el 5 de agosto de 2020.
 - La Convención para Reducir los Casos de Apatridia, 5 de agosto de 2020.
 - El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el 13 de octubre de 2020.
 - Los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el descanso semanal, la política del empleo, las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, la asistencia médica y las prestaciones monetarias de enfermedad, la fijación de salarios mínimos, los representantes de los trabajadores, la licencia pagada de estudios, el 30 de diciembre de 2022.
 - Los convenios de la OIT sobre las cláusulas de trabajo, las prestaciones en caso de accidente del trabajo y enfermedades profesionales, el desarrollo de los recursos humanos, el trabajo nocturno, las condiciones de trabajo en hoteles y restaurantes, la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empresario, la seguridad y la salud en la agricultura, el 4 de mayo de 2022.
9. La República del Congo ha iniciado asimismo el proceso de ratificación de otros instrumentos, en particular:
- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
 - La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
 - La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
 - El Convenio de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.
 - El Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.
 - El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - El Acuerdo Multilateral de Cooperación Regional de Lucha contra la Trata de Personas, en particular de Mujeres y Niños.

2. Legislación nacional

10. Tras su examen correspondiente al tercer ciclo del EPU, la República del Congo continuó el proceso de revisión de los códigos habituales³, iniciado en el marco del Proyecto de Actividades para el Fortalecimiento del Estado de Derecho y las Asociaciones.
11. La República del Congo ha aprobado la Ley núm. 10-2022, de 20 de abril de 2022, del Código Penitenciario de la República del Congo, la cual incorpora el respeto de las normas internacionales en materia penitenciaria y mejora considerablemente la situación de los derechos humanos en los lugares de privación de libertad.
12. También se han aprobado otros textos legislativos, entre ellos:
- La Ley núm. 19-2022 de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres en la República del Congo, de 4 de mayo de 2022, conocida como Ley Mouebara.
 - La Ley núm. 88-2022 de Contratos de Colaboración Público-Privada, de 30 de diciembre de 2022.
 - La Ley núm. 54-2021 de Regulación del Factoraje en la República del Congo, de 31 de diciembre de 2021.
 - La Ley núm. 55-2021 Reguladora de las Actividades de Arrendamiento Financiero en la República del Congo, de 31 de diciembre de 2021,
 - La Ley núm. 41-2021 de Reconocimiento del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, de 29 de septiembre de 2021.
 - La Ley núm. 27-2020 de Lucha contra la Ciberdelincuencia, de 5 de junio de 2020.

- La Ley núm. 3-2019 de Creación de la Alta Autoridad de Lucha contra la Corrupción, de 7 de febrero de 2019.
 - La Ley núm. 4-2019 de la Obligación de los Ciudadanos Elegidos o Nombrados para un Alto Cargo Público de Declarar sus Bienes, de 7 de febrero de 2019.
 - La Ley núm. 6-2019 del Código de Urbanismo y Construcción, de 5 de marzo de 2019.
 - La Ley núm. 18-2019 de Creación, Competencias, Composición y Funcionamiento de la Comisión Nacional para la Transparencia y de la Rendición de Cuentas en la Gestión de las Finanzas Públicas, de 24 de mayo de 2019.
 - La Ley núm. 26-2019 de Ciberdelincuencia, de 5 de junio de 2019.
 - La Ley núm. 22-2019 de Lucha contra la Trata de Personas, de 17 de junio de 2019.
 - La Ley núm. 29-2019 de Protección de los Datos Personales, de 10 de octubre de 2019.
13. El artículo 27 de la Constitución de la República del Congo, aprobada el 25 de octubre de 2015, establece que el Estado reconoce y garantiza, en las condiciones previstas por la ley, las libertades de asociación, reunión, marcha y manifestación.
14. La siguiente legislación completa dicho marco jurídico:
- La Ley núm. 8-2001 de Libertad de Comunicación, de 12 de noviembre de 2001.
 - La Ley núm. 15-2001 de Pluralismo en los Medios Audiovisuales, de 31 de diciembre de 2001.
 - La Ley orgánica núm. 27-2022, de 29 de junio de 2022, por la que se modifican determinadas disposiciones de la Ley Orgánica núm. 4-2003 de Establecimiento de las Funciones, la Organización, la Composición y el Funcionamiento del Consejo Superior de la Libertad de Comunicación, de 18 de enero de 2003.
15. La República del Congo adopta medidas para garantizar el ejercicio de la libertad de asociación, reunión pacífica y expresión.

B. Marco institucional

16. A fin de contar con un organismo nacional de vigilancia de la promoción y protección de los derechos humanos, la Constitución de 25 de octubre de 2015 dispuso la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).
17. La Constitución le reconoce rango de órgano constitucional, lo que garantiza su independencia y autonomía, de conformidad con los Principios de París.
18. Su mandato, organización y funcionamiento están definidos en la Ley núm. 30-2018, de 7 de agosto de 2018, la cual atribuye tres competencias más a la CNDH: la de actuar de oficio, la de actuar a instancias de otras instituciones y la de poner fin a las violaciones de los derechos humanos.
19. El Estado asigna un presupuesto anual a la CNDH, que varía cada año. En la actualidad, dicho presupuesto asciende a 1.600 millones de francos CFA.
20. La República del Congo tiene previsto seguir reformando la CNDH a fin de reforzar aún más sus funciones e independencia.
21. El sistema nacional de protección y promoción de los derechos humanos cuenta con otras instituciones de carácter funcional:
- La Alta Autoridad de Lucha contra la Corrupción, responsable de prevenir y combatir la corrupción, el cohecho, el fraude y las infracciones conexas.
 - La Comisión Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Gestión de las Finanzas Públicas, encargada de recopilar y difundir las mejores prácticas en materia de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas.

- El Consejo Superior de la Libertad de Comunicación, entre cuyas tareas está la de garantizar el libre acceso de los ciudadanos a la información y la comunicación.
- El Consejo Nacional para el Diálogo, órgano de concertación, distensión y búsqueda de consenso entre las fuerzas vivas del país en torno a las grandes cuestiones políticas de interés nacional.
- El Consejo Consultivo de Sabios y Dirigentes Tradicionales, que se encarga de asesorar sobre la gobernanza democrática, cultural y social, y formular sugerencias al Gobierno que puedan contribuir a una gestión política solidaria.
- El Consejo Consultivo de la Mujer, encargado de emitir opiniones sobre la condición de la mujer y formular sugerencias al Gobierno para promover la integración de la mujer en el desarrollo.
- El Consejo Consultivo de las Personas con Discapacidad, encargado de emitir opiniones y sugerencias al Gobierno para mejorar la atención prestada a las personas con discapacidad.
- El Consejo Consultivo de la Juventud, encargado de emitir opiniones sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo pleno de los jóvenes en el marco de una gobernanza intergeneracional.
- El Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y las Organizaciones No Gubernamentales, encargado de emitir opiniones sobre las cuestiones relacionadas con la participación de los ciudadanos en la vida de la Nación con el objetivo de promover los derechos y las libertades de los ciudadanos y los valores republicanos.
- El Parlamento de los Niños del Congo, un foro de expresión democrática, espacio para la educación ciudadana y medio para la participación de los niños en el proceso de toma de decisiones relativas a las cuestiones que los conciernen.
- El Ministerio de Control del Estado, encargado de elaborar y ejecutar la política nacional de control del Estado, mejorar la calidad del servicio público y luchar contra las corruptelas en la Administración pública.
- El Alto Comisionado para la Justicia Restaurativa y la Prevención y el Tratamiento de la Delincuencia Juvenil, responsable de la formación cívica y la educación moral.

22. Con el objetivo de reforzar el diálogo, los intercambios y las consultas entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, el 22 de febrero de 2019 se estableció un foro de intercambio y diálogo, que celebró su primera sesión el 10 de febrero de 2020.

23. Tanto los organismos estatales mencionados como la sociedad civil llevan varios años participando, en sus respectivos ámbitos de competencias, en programas de sensibilización.

C. Cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos

24. La República del Congo mantiene excelentes relaciones de cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

25. Se han llevado a cabo numerosas actividades en el ámbito de los derechos humanos, con el apoyo de organismos del sistema de las Naciones Unidas, la Unión Europea y otros asociados, entre ellas:

- La capacitación en materia de protección de los derechos humanos impartida a la sociedad civil y a las fuerzas del orden, en el Pool, en 2018, en el marco de las intervenciones posconflicto, en colaboración con la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- La puesta en marcha de un programa de apoyo a la buena gobernanza, en 2019.

- La creación, en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de una plataforma virtual de seguimiento de las recomendaciones del Examen Periódico Universal, en 2020, en colaboración con el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central.
- El taller de formación para las partes interesadas nacionales sobre la aplicación de las recomendaciones del EPU, en 2021.
- La elaboración y validación del Plan Estratégico para la Reforma del Estado, en 2021.
- La capacitación de agentes del orden en Brazzaville en la protección de los derechos humanos, en el marco de la aplicación de las medidas gubernamentales de lucha contra la propagación de la pandemia de COVID-19, en 2021.
- La elaboración y aplicación de un plan nacional de promoción de los derechos humanos y de acceso equitativo a la justicia, en 2021.
- La sesión informativa para miembros de la sociedad civil sobre la reforma del sistema de las Naciones Unidas, la Agenda 2030 y los derechos humanos, en 2023.

26. En 2021, funcionarios públicos y agentes de la sociedad civil de la República del Congo recibieron formación sobre el uso de los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos, con el apoyo técnico y financiero del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central.

27. La República del Congo respondió al procedimiento de denuncia del Consejo de Derechos Humanos en relación con una queja sobre presuntas violaciones de los derechos humanos ocurridas durante el período del referéndum, de octubre a diciembre de 2015, que se había presentado en su contra el 13 de enero de 2016. Tras estudiar la queja, el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones desestimó el caso.

28. La República del Congo colabora con los organismos de las Naciones Unidas y los relatores especiales sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

29. La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli Corpuz, realizó una misión a la República del Congo en 2019 para investigar la situación de los Pueblos Indígenas.

30. La República del Congo se comprometió a aplicar las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial, con el fin de mejorar la calidad de vida de los Pueblos Indígenas.

31. En 2021, la República del Congo colaboró en la aplicación de la Resolución 75/168 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2020, durante su 75º período de sesiones. Se ha redactado y remitido a las Naciones Unidas un documento sobre la aplicación de dicha resolución.

32. La República del Congo presentó sus informes quinto y sexto al Comité de los Derechos del Niño en diciembre de 2019, y su octavo informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en junio de 2023.

33. Con el fin de seleccionar a los candidatos nacionales a las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, la República del Congo publica convocatorias abiertas para la presentación de candidaturas o anuncios de expresión de interés. Las convocatorias responden al criterio de la necesidad de que la selección se lleve a cabo sobre la base de la competencia.

34. La República del Congo ha puesto en marcha un programa de modernización de la Policía Nacional. El 19 de mayo de 2022 la República del Congo y la Unión Europea firmaron un acuerdo para financiar ese programa.

35. El acuerdo ha permitido, entre otras cosas, la puesta en marcha del Programa POLICE+, destinado a prevenir todas las formas de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, mediante el apoyo a la profesionalización de la Policía Nacional y la apertura de comisarías piloto.

36. En el marco del Acuerdo de Cotonú, firmado el 23 de junio de 2000 entre la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea y sus Estados

miembros, la República del Congo, la Unión Europea y los embajadores de sus Estados miembros establecieron el marco de intercambio denominado Diálogo Sectorial sobre Justicia y Derechos Humanos. Las sesiones de dicho diálogo sectorial se celebraron de forma periódica los días 18 de abril de 2018, 7 de mayo de 2019, 8 de julio de 2021, 23 de junio de 2022 y 21 de junio de 2023.

37. El 7 de septiembre de 2022, la República del Congo firmó un protocolo de entendimiento con la Embajada de Francia en el Congo y Expertise France SAS para poner en marcha un proyecto de refuerzo del sistema de justicia penal y de acceso a la justicia en el Congo, denominado FSPI-JUSTICE.

38. El objetivo del proyecto es fomentar la capacidad de los miembros del sistema de justicia penal. Un total de 28 fiscales auxiliares del Tribunal de Primera Instancia de Brazzaville, 4 presidentes de salas penales, el presidente del Tribunal de Primera Instancia de Brazzaville, 8 secretarios judiciales y 5 funcionarios de prisiones recibieron formación sobre temas como el cumplimiento de penas, la remisión a un órgano judicial o las vistas por delitos menores.

39. Gracias a la colaboración con la Embajada de los Estados Unidos, desde 2018 han recibido formación 68 magistrados y funcionarios de la Administración pública, sobre todo en materia de lucha contra la corrupción, la trata y explotación de personas, la tala ilegal, la minería ilegal y la inspección de la fauna en zonas de frontera. Los miembros de la sociedad civil también han participado en estas actividades de capacitación.

40. La colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha permitido a 147 magistrados, 20 gendarmes, 10 agentes de aduanas y 2 policías de INTERPOL reforzar sus capacidades en materia de delincuencia transfronteriza y contra la fauna. Otros 20 magistrados han recibido formación en seguridad marítima.

41. A escala regional, la República del Congo mantiene una buena relación de cooperación con los mecanismos africanos de derechos humanos.

42. En ese sentido, la República del Congo presentó su informe periódico sobre el Decenio de la Mujer Africana en junio de 2020 y sus informes segundo, tercero y cuarto sobre la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, en noviembre de 2020. El 31 de mayo de 2023, presentó su informe sobre la aplicación del Protocolo de Maputo, relativo a los derechos de la mujer africana.

III. Promoción y protección de los derechos humanos

A. Respeto por la equidad y la igualdad de género y eliminación de la violencia contra las mujeres

43. Periódicamente se adoptan medidas específicas para favorecer las cuestiones de género y eliminar todas las formas de discriminación por razón de sexo, ilegalizar los abusos conyugales y todas las formas de trata de personas, en especial de mujeres y niños.

44. Para ello, la República del Congo ha aprobado los siguientes textos legales:

- La Ley núm. 4-2010 de Protección del Niño en la República del Congo, de 14 de junio de 2010.
- La Ley núm. 3-2014 de Autorización de la Ratificación del Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, de 14 de febrero de 2014.
- La Ley núm. 22-2019 de Lucha contra la Trata de Personas, de 17 de junio de 2019.
- La Ley núm. 10-2022 del Código Penitenciario de la República del Congo, de 20 de abril de 2022.
- La Ley núm. 19-2022 de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres en la República del Congo, conocida como Ley Mouebara, y sus reglamentos de aplicación, de 4 de mayo de 2022.

- La Ley núm. 1-2023 de Creación del Centro Mouebara de Acogida y Rehabilitación de Mujeres y Niñas Víctimas de la Violencia, de 21 de febrero de 2023.
 - El Decreto 2022-1949 por el que se aprueba el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Relativa a las Mujeres, la Paz y la Seguridad, en la República del Congo (2018-2022), de 30 de diciembre de 2022.
45. El proyecto de ley sobre la paridad está en proceso de aprobación.
46. En general, se han llevado a cabo numerosas actividades de promoción y protección de los derechos de la mujer, entre ellas:
- La aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género (2021-2025).
 - El desarrollo de las capacidades de agentes del orden (policías y gendarmes) y magistrados para atender a las víctimas de la violencia contra las mujeres y las niñas⁴.
 - La capacitación en materia de abusos conyugales impartida en abril de 2021 a magistradas de los tribunales de apelación de Brazzaville, Pointe-Noire, Dolisie, Owando y Ouesso.
 - El desarrollo de las capacidades de jueces y oficiales de la policía judicial en relación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
 - La capacitación de magistrados y demás personal judicial de los tribunales de apelación de Pointe-Noire y Dolisie sobre la Ley Mouebara de Lucha Contra la Violencia contra las Mujeres, los días 1 y 2 de diciembre de 2022.
 - Los cursos de capacitación impartidos a 160 miembros del sistema de justicia penal y trabajadores sociales sobre atención a las víctimas de la violencia contra las mujeres, en febrero y junio de 2023.
 - La formación del personal encargado de acoger y atender a las víctimas sobre el ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas. Se formó a una media de 100 personas al año durante el período 2019-2022, con el apoyo del UNFPA, el UNICEF, la fundación AVSI y Catholic Relief Services.
 - La elaboración de directrices para la intervención de la Policía Nacional en la gestión de la violencia de género que incluyen medidas de prevención y respuesta.
 - La elaboración de una guía para la formación de agentes de la Policía Nacional en gestión de la violencia de género.
 - La elaboración del Código Deontológico de la Policía Nacional.
 - La elaboración de la Política Nacional de Género de Tercera Generación.
47. Entre 2019 y 2022, la República del Congo, con el apoyo del UNFPA, la fundación AVSI⁵, la Escuela Nacional de la Magistratura⁶, la Agencia Francesa de Desarrollo⁷, el UNICEF⁸ y CRS⁹, se ha dedicado a reforzar las capacidades de las unidades de atención integral a las víctimas de la violencia, contratando y formando para ello a juristas, psicólogos y otros agentes.
48. En el marco de la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) (2022-2026), se han llevado a cabo actuaciones de apoyo a agrupaciones agrícolas y hortícolas, y a centros de formación en peluquería, estética y costura, dirigidas a las mujeres¹⁰.
49. Dichas actuaciones se centraron en la distribución de material de costura, peluquería y transformación de productos agrícolas: se repartieron kits agrícolas de horticultura y de hostelería a 1.730 mujeres; 207 obtuvieron equipamiento profesional en 19 ámbitos de actividad¹¹; 623 recibieron apoyo ligado a las actividades generadoras de ingresos, a los ámbitos de la hostelería y el corte y confección, y al liderazgo empresarial¹², y a 120 se les impartió formación en técnicas de transformación agroalimentaria de la mandioca¹³.

50. El 29 de abril de 2023, la República del Congo fundó la Caja Femenina de Ahorros y de Crédito Mutuo, en Madingo-Kayes (departamento de Kouilou). La Caja cuenta actualmente con 308 miembros.

51. La República del Congo ha puesto en marcha campañas para sensibilizar a las mujeres y fomentar su participación en la política nacional. Esas campañas han permitido capacitar a 1.036 mujeres como candidatas a diferentes elecciones (legislativas, al Senado y locales).

52. La representación femenina en los órganos de decisión de la República del Congo es la siguiente: 22 % en el Gobierno, 30,55 %¹⁴ en el Senado, 16,55 % en la Asamblea Nacional, 33,3 % en el Tribunal Constitucional, 25 % en el Tribunal Superior de Justicia, 52 % en el Consejo Económico, Social y Medioambiental, 40 % en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 25 % en el Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad, 19,44 % en los consejos departamentales y 20,85 % en los consejos municipales.

53. El porcentaje de juezas ha pasado del 27,7 % al 47 % tras la última sesión del Consejo Superior de la Magistratura, celebrada el 27 de marzo de 2023.

54. Según la última auditoría de la plantilla de la función pública, las mujeres representan en torno al 49 % del funcionariado.

55. Dos órganos constitucionales están presididos por mujeres: el Consejo Económico, Social y Medioambiental y el Consejo Consultivo de la Mujer.

56. Una mujer ha sido elegida alcaldesa de Pointe-Noire, capital económica y segunda ciudad del país.

57. En la última sesión del Consejo Superior de la Magistratura, una mujer fue nombrada fiscal del Tribunal de Apelación de Brazzaville (capital de la República del Congo).

58. De los 12 prefectos con que cuenta la República del Congo, 2 son mujeres.

59. La República del Congo está totalmente decidida a aplicar estrategias a varios niveles para reforzar las capacidades científicas y administrativas de las mujeres y promover la realización de las mujeres y las niñas en el campo de la ciencia. Esta apuesta responde a las orientaciones estratégicas establecidas en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en particular a las relativas al fortalecimiento de la oferta de formación técnico-científica de interés público, y ayudará a concienciar a las mujeres y las jóvenes acerca de la necesidad de optar por la formación y las carreras científicas. A largo plazo, ese objetivo general permitirá cambiar las estadísticas actuales e impulsar la perspectiva de género.

60. A tal fin, se han puesto en marcha las siguientes iniciativas:

- La identificación de científicas congoleñas (65 mujeres).
- La celebración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, el 11 de febrero de cada año.
- La creación de la filial nacional de la Organización de Científicas del Mundo en Desarrollo, institución adscrita a la UNESCO.
- La participación de científicas en programas internacionales de formación en los Estados Unidos.
- La participación de científicas en actividades de sensibilización y divulgación de las carreras científicas dirigidas a alumnas de secundaria. En 2023, varias científicas formaron y sensibilizaron a 500 chicas jóvenes de Pointe-Noire, Loudima, Brazzaville, Oyo y Ouesso.

B. Promoción y protección de los derechos del niño

61. Con el objetivo de mejorar constantemente la situación de los niños, la República del Congo ha ratificado, entre otros, los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

- El Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, el 23 de agosto de 2002.

- La Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, el 25 de agosto de 1977.
- La Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, el 13 de noviembre de 2013.
- El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, el 25 de agosto de 1977.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el 26 de julio de 1982.
- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el 12 de marzo de 2012.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; el 24 de septiembre de 2010.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el 27 de octubre de 2009.

62. A escala nacional, la Ley núm. 4-2010, de 14 de junio de 2010, de Protección del Niño en la República del Congo protege los derechos de todos los niños, sin discriminación. El artículo 53 de la Ley prohíbe utilizar el castigo corporal contra los niños como medida correctiva o disciplinaria.

63. En la misma línea, el artículo 39 de la Constitución del 25 de octubre dispone que todos los niños, sin discriminación, tienen derecho a que su familia, la sociedad y el Estado adopten las medidas de protección que su condición requiera.

64. El 10 de diciembre de 2015, la República del Congo aprobó el Marco Estratégico para el Refuerzo del Sistema Nacional de Protección del Niño, el cual prevé la creación de un mecanismo de coordinación y vigilancia de los derechos del niño que agrupe a todas las partes interesadas a escala central, departamental y comunitaria.

65. En 2016, la República del Congo suscribió la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, a fin de reforzar sus políticas de promoción y protección de los derechos del niño.

66. Desde su tercer EPU, la República del Congo ha aprobado dos planes nacionales de desarrollo (PND): el PND 2018-2022 y el PND 2022-2026. Este último se ajusta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sirve de marco operativo de todas las políticas y estrategias nacionales relacionadas con la infancia.

67. Además, la Política Nacional de Acción Social, revisada el 28 de junio de 2023, contribuye a reforzar el Sistema Nacional de Protección del Niño en la República del Congo.

68. La República del Congo, con el apoyo técnico y financiero del ACNUR¹⁵, ha llevado a cabo actuaciones para proteger y atender a los niños refugiados y solicitantes de asilo, entre ellas las siguientes:

- Facilitar acceso a los centros escolares.
- Construir edificios escolares, equipar las aulas con pupitres, suministrar libros de texto y distribuir kits escolares a más de 7.000 alumnos.
- Abrir oficinas de proximidad del Registro Civil y formar a sus funcionarios.
- Organizar siete talleres de sensibilización sobre el sistema de inscripción de los nacimientos y de prevención de la apatridia en los departamentos de Likouala, Pool, Plateaux, Pointe-Noire, Brazzaville y Niari.

69. La República del Congo ha puesto en marcha el proyecto Ciclo de Formación Cívica y Ayuda a la Reinserción Social para Jóvenes no Escolarizados de Aubeville¹⁶, con el objetivo de combatir la delincuencia juvenil, por ejemplo el fenómeno de los *bébés noirs* o

bandas de adolescentes delincuentes, mediante la educación general y cívica y la capacitación para el trabajo.

C. Promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables

1. Refugiados

70. En la República del Congo, el derecho de asilo está garantizado por la Constitución de 25 de octubre de 2015, la Ley núm. 29-2017, de 7 de agosto de 2017, por la que se modifican y complementan determinadas disposiciones de la Ley núm. 23-96 de Establecimiento de las Condiciones de Entrada, Residencia y Salida de Extranjeros en la República del Congo, de 6 de junio de 1996, y la Ley núm. 41-2021 de Establecimiento del Derecho de Asilo y la Condición de Refugiado, de 29 de septiembre de 2021.

71. La República del Congo cuenta con un marco institucional para llevar a cabo su política de protección y asistencia a los refugiados, formado por el Comité Nacional de Asistencia a los Refugiados, la Comisión de Evaluación de los Requisitos para Conceder el Estatuto de Refugiado y la Comisión de Apelación de las Decisiones relativas a la Concesión del Estatuto de Refugiado.

72. Se han adoptado medidas para proteger y atender a los refugiados con el apoyo del ACNUR. En 2019, en el marco de la aplicación de la cláusula de cesación para los refugiados ruandeses, la República del Congo evaluó las solicitudes de exención en todo el territorio nacional. Un total de 842 refugiados ruandeses quedaron exentos. A otros diez refugiados, que no habían quedado exentos, se les concedieron permisos de residencia para facilitar su integración local.

2. Personas con discapacidad

73. Con posterioridad a 2014, la República del Congo ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

74. El artículo 234 de la Constitución del 25 de octubre de 2015 estableció el Consejo Consultivo de las Personas con Discapacidad.

75. De conformidad con el artículo 31 de la Constitución del 25 de octubre de 2015, las personas de edad y las personas con discapacidad tienen derecho a beneficiarse de medidas de protección acordes a sus necesidades físicas, mentales y de otra índole, que permitan su desarrollo pleno en las condiciones establecidas por la ley. El Estado tiene el deber de promover la presencia de personas con discapacidad en el seno de las instituciones y administraciones nacionales y locales.

76. La Ley núm. 9/92 de la Condición, la Protección y la Promoción de las Personas con Discapacidad, de 22 de abril de 1992, se inscribe en esa misma lógica. La República del Congo ha iniciado la reforma de esta Ley para que tenga en cuenta la evolución de la situación de las personas con discapacidad, en particular desde la ratificación, en febrero de 2014, de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

77. La política nacional de acción social que se aplica en la República del Congo incluye la protección de las personas con discapacidad.

78. La República del Congo ha adoptado una estrategia para la inclusión de las personas con discapacidad, que, entre otras cosas, prevé la escolarización y alfabetización de los niños con discapacidad.

79. En ese sentido, la República del Congo está decidida a poner en marcha diversas medidas para favorecer la integración de los alumnos con discapacidad en el sistema educativo formal. Actualmente hay 2.526 alumnos con discapacidad escolarizados en centros ordinarios.

80. Se ha creado un centro nacional de rehabilitación profesional para personas con discapacidad, con el fin de promover su capacitación profesional.

81. La República del Congo dispone de diferentes estructuras para la educación especial de las personas con discapacidad, entre ellas, el Instituto de Jóvenes Sordos, el Instituto Nacional de Personas Ciegas del Congo, el Instituto de Personas con Deficiencia Auditiva, el Instituto de Psicopedagogía y la Escuela Especial.

82. La República del Congo lleva varios años realizando actividades diversas en favor de las personas con discapacidad, como la construcción de rampas de acceso en establecimientos públicos de los departamentos de Brazzaville, Cuvette Ouest, Pool y Niari, la rehabilitación funcional de personas con discapacidad en centros de rehabilitación funcional o la fabricación de aparatos ortopédicos y de reeducación funcional en el Centro Nacional de Equipos Ortopédicos de Brazzaville.

83. Se han adoptado medidas especiales dirigidas a las personas con albinismo.

84. En el plano jurídico, las personas con albinismo gozan de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía congoleña. La República del Congo está decidida a adoptar medidas específicas para protegerlos y evitar que sean víctimas de marginación o estigmatización.

85. También se han adoptado medidas para mejorar su acceso a una atención adecuada, entre las que se incluyen las consultas oftalmológicas, la detección de lesiones precancerosas y la distribución de kits de protección cutánea.

3. Pueblos Indígenas

86. La política nacional de promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas está consagrada en la Constitución del 25 de octubre de 2015¹⁷ y en la Ley núm. 5-2011, de 25 de febrero de 2011, de Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

87. A partir de 2019, la República del Congo ha aprobado los reglamentos de aplicación correspondientes a dicha ley. Se han publicado un total de seis decretos:

- Decreto núm. 2019-199 relativo a las medidas especiales para expedir documentos del Registro Civil a la población indígena, de 12 de julio de 2019.
- Decreto núm. 2019-200 por el que se determinan las modalidades de protección de los bienes culturales y los lugares sagrados y de importancia espiritual de la población indígena, de 12 de julio de 2019.
- Decreto núm. 2019-201 por el que se establecen los procedimientos de consulta y participación de la población indígena en los proyectos y programas de desarrollo socioeconómico, de 12 de julio de 2019.
- Decreto núm. 2019-202 por el que se adoptan medidas especiales para facilitar el acceso de la población indígena a los servicios sociales y de salud y proteger sus medicinas, de 12 de julio de 2019.
- Decreto núm. 2019-203 por el que se determinan la composición y las modalidades de funcionamiento del Comité Interministerial de Seguimiento y Evaluación de la Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas, de 12 de julio de 2019.
- Decreto núm. 2019-204 relativo a las medidas especiales que facilitan el acceso de los niños indígenas a la educación y el acceso de los adultos a la alfabetización, de 12 de julio de 2019.

88. La República del Congo, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, ha comenzado a elaborar una estrategia nacional sobre la cuestión indígena, que ha dado lugar a la aprobación del Plan de Acción Nacional para Mejorar la Calidad de Vida de los Pueblos Indígenas (2022-2025).

89. Ese plan prevé actividades relacionadas con el acceso de los Pueblos Indígenas a la educación, la salud, la propiedad de la tierra, un medio ambiente saludable, el trabajo y la seguridad social, a que se cartografíen sus tierras y territorios, se haga un censo de los Pueblos Indígenas y se protejan su cultura y sus conocimientos médicos, a los derechos civiles y

políticos, a la consulta previa e informada a fin de obtener su consentimiento y a actividades generadoras de ingresos.

90. Entre 2020 y 2023, 7.928 niños indígenas obtuvieron sus partidas de nacimiento de forma gratuita y más de 1.000 ciudadanos indígenas mayores de 18 años recibieron documentos nacionales de identidad.

91. En el mismo período, la República del Congo escolarizó a 14.750 niños indígenas, de los cuales 7.456 eran niñas.

92. Mediante el Decreto núm. 2023-133, de 5 de mayo de 2023, relativo al nombramiento de jueces, se designó a una jueza indígena como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Primera Instancia.

93. Tras las últimas elecciones locales de 2022, dos personas indígenas resultaron elegidas consejeras departamentales en Sangha y Likouala.

94. La Administración pública ha adoptado medidas específicas para integrar a los indígenas. En 2023, se contrató a 16 personas indígenas para la función pública, entre ellas dos matronas en Sibiti e Impfondo, respectivamente. Se contrata habitualmente a personas indígenas para formar parte de las fuerzas del orden, tanto de la Policía Nacional como de la Gendarmería.

95. Actualmente, más de 400 jóvenes indígenas trabajan en empresas madereras y zonas protegidas de los departamentos de Sangha y Likouala.

96. Mediante el Decreto núm. 2023-80, de 7 de marzo de 2023, un hombre indígena fue condecorado con el rango de caballero de la Orden de la Devoción congoleña por su labor en favor del adelanto de las mujeres indígenas.

97. Del 8 al 12 de mayo de 2023, la República del Congo acogió el primer Foro Subregional de Mujeres Indígenas y Comunidades Locales de África Central.

98. Antes de poner en marcha determinados planes, como el proyecto de creación de la zona protegida de Messok-Dja o el proyecto de sumidero de carbono de Batéké, se celebraron consultas que permitieron obtener el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados por estos.

D. Derechos económicos, sociales y culturales

99. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) (2022-2026) recoge los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana. También tiene en cuenta los programas regionales y subregionales, en particular los de la Zona de Libre Comercio Continental Africana y del Programa de Reformas Económicas y Financieras de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central.

100. El PND 2022-2026, dotado con más de 8 billones de francos CFA, permitirá poner en marcha un programa de inversiones públicas que comprende más de 300 proyectos destinados a crear empleo y reducir la pobreza.

101. En el marco del PND, la República del Congo aplica medidas para mejorar la calidad de los servicios de salud, dotando a los centros sanitarios de los equipos, medicamentos y recursos humanos necesarios. A través de esas medidas también se pretende descentralizar los centros de análisis médicos para poder realizar un cribado masivo y un tratamiento rápido de los pacientes. Tales iniciativas forman parte de la Política Nacional de Salud.

102. La República del Congo lleva varios años realizando proyectos para mejorar la salud maternoinfantil. Gracias a esos proyectos, la tasa de mortalidad maternoinfantil de los centros de salud se ha reducido del 23 % al 9 %.

103. Con el fin de aumentar la capacidad de los servicios de salud pública, desde 2019 la República del Congo ha abierto dos hospitales generales en Brazzaville¹⁸ y Pointe-Noire¹⁹, ha formado a 295 médicos en Cuba, ha contratado a 3.000 trabajadores sanitarios y ha modernizado las instalaciones técnicas²⁰ de los centros de salud integrados de todos los departamentos del país.

104. En el marco de la lucha contra el VIH/sida, la tasa de prevalencia de la transmisión maternoinfantil se redujo al 18 % en 2020, frente al 19 % registrado en el período 2015-2020.
105. La República del Congo ha diseñado varias estrategias para combatir la mortalidad maternoinfantil, entre las que destacan la Hoja de Ruta para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Maternoinfantil (2018-2025); el Plan de Reorientación de la Planificación Familiar (2016-2020) y los Planes Estratégicos Integrados de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y de la Adolescencia (2018-2022 y 2022-2026).
106. Entre 2005 y 2017, la mortalidad materna se redujo a la mitad.
107. La tasa de cobertura vacunal se sitúa actualmente en el 62 %.
108. La República del Congo ha puesto en marcha los proyectos Eboteli y Kobikissa²¹ en los departamentos de Sangha, Lékoumou, Brazzaville, Pointe-Noire y Kouilou, con el objetivo de mejorar la oferta de salud pública para mujeres y niños.
109. La República del Congo también está trabajando para mejorar su sistema educativo.
110. Para ello, ha aprobado la Política Nacional de Desarrollo Integrado de la Primera Infancia (2022-2030), la Estrategia Nacional de Escolarización de las Niñas en la República del Congo y la Estrategia Sectorial de Educación (2021-2030).
111. Gracias a los programas puestos en marcha por la República del Congo, en 2018 se alfabetizó a 15.628 personas, según el Instituto Nacional de Estadística. El Banco Mundial estima que la tasa de alfabetización de la República del Congo es del 82,05 %, de la que el 49,38 % corresponde a mujeres jóvenes.
112. Entre 2019 y 2022, la República del Congo contrató a 6.239 profesores, 1.357 de ellos para el sector de la formación técnica y profesional y 4.882, para el de la enseñanza general.
113. El Estado congoleño garantiza a todos los niños el derecho a la educación y la igualdad de acceso a la educación y a la formación. Entre 2018 y 2023, la República del Congo ha construido numerosos centros escolares: 29 aulas de formación técnica y profesional en zonas rurales, 1 liceo de enseñanza general en Lékana y 1 centro de educación preescolar en Gamboma, los liceos de Tchikampika, Gang-Obi, Inkouélé y Mossaka, el internado del liceo de Bétou, el centro de enseñanza secundaria general de Engana y el centro de enseñanza secundaria general de Loukoléla.
114. También se ha avanzado considerablemente en la construcción de instalaciones deportivas en las escuelas. En 2021, el 89 % de las escuelas disponían de ese tipo de instalaciones.
115. En el ámbito de la educación superior, la apertura de la Universidad Denis Sassou-Nguesso y el desarrollo de la educación superior privada han contribuido a mejorar de forma notable la oferta nacional de educación y formación mediante la diversificación de las carreras, lo que ha permitido formar recursos humanos adaptados a las necesidades del mercado.
116. El Gobierno ha iniciado las obras de construcción de la Universidad de Loango, en el departamento de Kouilou.
117. En cuanto a las infraestructuras viarias, desde 2018 se han completado varios proyectos:
- Acondicionamiento y asfaltado del tramo de carretera Sembé-Souanké-Ntam, de 143 km²².
 - Acondicionamiento y asfaltado de los primeros 50 km de la carretera Dolisie-Kibangou, que incluye la construcción de puentes sobre los ríos Louvakou y Niari.
 - Construcción de un puente de estructura mixta sobre el río Likouala-Mossaka, en Etoumbi.
 - Asfaltado de la variante de Ragec que une la RN2 con la segunda salida al norte de Brazzaville, con una longitud de unos 2 km.

- Ampliación y refuerzo de la RN2 en los tramos Djiri-ingah, Etsouali-Ngo, Ngo-Oyonfoula y Gamboma-Ollombo, con una longitud total de 75 km.
- Elevación del terraplén de acceso al puente sobre el río Léfini (1,48 km) y al cruce de Gamboma (600 m).

118. Otros proyectos en curso son la construcción de la carretera Dolisie-Doussala-Ndendé, la finalización de las obras de asfaltado de la carretera Ewo-Boundji, la mejora y el asfaltado de la carretera Ouessou-Pokola, incluido el puente sobre el Sangha, el acondicionamiento y asfaltado de las vías de acceso al nuevo cuartel militar, el tratamiento contra la erosión y los corrimientos de tierras y el mantenimiento y rehabilitación de carreteras nacionales y departamentales.

119. La República del Congo ha puesto en marcha el proyecto Desarrollo Urbano y Rehabilitación de Barrios Degradados²³ en barrios seleccionados de Brazzaville (Soukissa y Moukondzi Ngouaka) y Pointe-Noire (Mboukou y Tchiniambi).

120. En el ámbito de la producción de energía, se han llevado a cabo varios proyectos²⁴:

- La construcción e instalación de una central térmica de 3,4 MW en Impfondo (Likouala).
- La rehabilitación de las instalaciones de la central gasística de Djéno, con una capacidad de 25 MW.
- La ampliación de las instalaciones de la central eléctrica, con una capacidad total de 300+184 MW.
- La construcción de una línea de media y baja tensión para el barrio de Mpila (Brazzaville).
- La construcción de la central hidroeléctrica de Liouesso, con una capacidad de 19,9 MW, para abastecer a los municipios de Ouessou y Mokéko, en el departamento de Sangha.
- La electrificación de las localidades de Ngoulonkila, Lékana, Lagué y Loango.
- La continuación de la electrificación de la ciudad de Pointe-Noire.

121. En lo que se refiere al sector hidráulico, la República del Congo ha ampliado la red de distribución de agua potable de Brazzaville, lo que ha permitido conectar los barrios alejados del centro de la ciudad a dicha red²⁵.

122. La República del Congo sigue reforzando el acceso a los servicios sociales básicos, en aplicación del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026).

123. Con ese fin, la República del Congo ha puesto en marcha una serie de proyectos destinados a reducir la pobreza, como los proyectos Lisungui y Telema²⁶ y el Proyecto de Desarrollo de Competencias para la Empleabilidad.

124. En el marco del proyecto Lisungui, el Gobierno ha realizado transferencias de efectivo condicionadas (TEC) a hogares pobres seleccionados, ha prestado asistencia sanitaria gratuita a personas seleccionadas, ha impartido formación profesional a jóvenes de familias pobres seleccionadas y ha concedido financiación a mujeres con proyectos de generación de ingresos.

125. Un total de 5.170 hogares han recibido TEC; 7.908 hogares obtuvieron financiación para sus proyectos empresariales; 19.522 hogares han disfrutado de atención gratuita de la salud; 824 jóvenes han accedido a talleres y centros de formación en el departamento de Likouala; y 184 maestros de primaria han recibido asistencia.

126. El proyecto Telema ha promovido la integración socioeconómica sostenible de las poblaciones vulnerables. Desde diciembre de 2022, ha permitido financiar 580 proyectos destinados a dicho fin.

127. En cuanto a la lucha contra el COVID-19, gracias al proyecto Telema se ha ayudado a unas 6.000 personas (niños y personas de edad) mediante el reparto de comida y artículos

no alimentarios en los departamentos de Brazzaville, Pointe-Noire y Pool, así como a través de campañas de sensibilización que han alcanzado a 878.337 personas en todo el país.

128. A enero de 2023, gracias al Proyecto de Desarrollo de Competencias para la Empleabilidad se ha facilitado la formación e inserción profesionales de jóvenes en situación de vulnerabilidad y se les ha ayudado en sus iniciativas de emprendimiento y microemprendimiento. El Proyecto ha permitido formar durante seis meses a 510 jóvenes en Brazzaville y a 602 en Pointe-Noire, así como a 174 jóvenes en Brazzaville y 344 en Pointe-Noire durante nueve meses. Se ha impartido formación sobre agroindustria, tecnología digital y carpintería a 461 jóvenes, y sobre el sector agroalimentario a 125 jóvenes de Brazzaville y a 199 de Pointe-Noire. Se ha capacitado a 50 jóvenes en Brazzaville y a 46 en Pointe-Noire para trabajar en el ámbito digital, y a 28 jóvenes de Brazzaville y a 14 de Pointe-Noire, en el sector de la carpintería.

129. La República del Congo ha constituido el Fondo Nacional de Empleabilidad (FONEA)²⁷ y Aprendizaje y la Agencia Congoleña para el Empleo²⁸ para dar respuesta a la cuestión de la empleabilidad de los jóvenes.

130. Desde su creación el 9 de abril de 2019, entre 2021 y 2023 el FONEA ha formado e insertado a 4.904 jóvenes.

131. En el marco de su política de refuerzo de la inclusión financiera, la República del Congo ha creado una estructura pública de apoyo a las empresas muy pequeñas, pequeñas y medianas y a los artesanos, denominada Fondo de Promoción, Garantía y Acompañamiento.

132. Desde su creación en 2019²⁹, dicho fondo ha promovido a 4.541 empresas, ha avalado a 100 y ha acompañado a otras 15, en diversos sectores de actividad.

133. La República del Congo apuesta de forma decidida por la estrategia de despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones de muy alta velocidad, articulada en torno al proyecto de construcción de una red básica nacional de Internet por fibra óptica (Proyecto de Cobertura Nacional), por su interconexión con los países vecinos (Proyecto Centrafricano de Instalación de una Red Básica de Internet – Infraestructura y Tecnología en el Congo (CAB-CIT CG)) y con la red mundial de fibra óptica (proyecto de tendido de cables submarinos WACS).

E. Respeto de los derechos humanos en la administración de justicia y la administración penitenciaria

134. La República del Congo apuesta por continuar con su política de formación de jueces, con el fin de acercar la justicia a la población.

135. Entre 2019 y 2022, se formó a 328 jueces que actualmente trabajan en diferentes tribunales.

136. A 46 alumnos de la Escuela de la Magistratura se les asignará su destino cuando finalicen su formación.

137. Otros 471 están estudiando en la Escuela Nacional de la Magistratura de Brazzaville.

138. Desde 2018, la República del Congo celebra audiencias penales de forma periódica³⁰.

139. Se han dictado condenas contra personas consideradas culpables de actos de tortura.

140. Se ha juzgado y condenado a policías y gendarmes implicados en varios casos de tortura y malos tratos con resultado de muerte. En marzo de 2018, tres policías fueron condenados a 20 años de trabajos forzados, 5 años y 6 meses de prisión incondicional, respectivamente, por el Tribunal Penal de Pointe-Noire.

141. En lo que respecta a la tragedia de Chacona, ocurrida en julio de 2018, seis policías declarados culpables, entre los que se encontraban el Comisario de Policía de Chacona y su adjunto, fueron condenados a penas de entre 12 meses y 3 años de prisión incondicional por el Tribunal Superior de Brazzaville. Se ha indemnizado a las familias de las víctimas³¹.

142. En otro caso en el que unos agentes de policía fueron sorprendidos en flagrante delito de tortura bajo el puente de un viaducto, que se saldó con una víctima mortal, el Tribunal de Apelación de Brazzaville, en una sentencia fechada el 9 de febrero de 2022, condenó al Estado congoleño a indemnizar a las víctimas con 230 millones de francos CFA. Dos auxiliares de policía fueron absueltos y otros cinco, condenados a diez años de trabajos forzados.

143. En lo que respecta a los casos de presuntas violaciones o actos de explotación sexual ocurridos en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz por efectivos congoleños al servicio de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana en Bossangoa, Boali, Mambéré y Bangui³², se han incoado acciones judiciales contra los militares implicados, a partir de las conclusiones de investigaciones realizadas a escala nacional.

144. A modo de ejemplo, a raíz de las acciones judiciales incoadas en respuesta a las denuncias de desaparición forzada de 12 personas detenidas el 14 de marzo de 2014 en Boali, el 9 de febrero de 2022 el Tribunal Penal de Brazzaville impuso una pena de tres años de prisión incondicional al comandante operativo de la unidad y a tres de sus subordinados.

145. En el caso incoado por la Fiscalía y el Estado congoleño contra ciudadanos congoleños y extranjeros acusados de corrupción, falsificación de documento público, complicidad en actos de corrupción y complicidad en la falsificación de documento público, el 5 de julio de 2023 la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo condenó al exalcalde de Loandjili, al Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Loandjili y al Secretario General del Ayuntamiento de Loandjili³³.

146. Las condiciones de privación de libertad son motivo de especial atención para el Gobierno. Así, se ha puesto en marcha un ambicioso proyecto de rehabilitación y construcción de prisiones en todo el país para hacer frente a los problemas de superpoblación, hacinamiento, higiene y salud en las cárceles. Ese proyecto ha permitido la rehabilitación de las prisiones de Pointe-Noire y Dolisie, la construcción de la prisión de Impfondo, en el departamento de Likouala, y la edificación, en 2020, del módulo anexo de la prisión de Ouesso, en el departamento de Sangha.

147. En 2023, la República del Congo ha seguido desplegando ese proyecto, con la construcción de los centros penitenciarios de Madingou, Djambala y Gamboma y la rehabilitación de los de Brazzaville, Pointe-Noire, Dolisie, Sibiti y Ewo³⁴. En el presupuesto de 2023 se ha incluido una partida de 2.000 millones de francos CFA para continuar las obras de construcción del complejo penitenciario de Owando³⁵, en el departamento de Cuvette.

148. La República del Congo ha publicado la Guía sobre las Garantías Judiciales de los Reclusos, con el apoyo de la organización no gubernamental (ONG) Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT).

149. A raíz de la entrada en vigor del Código Penitenciario, desde 2022 el Gobierno imparte formación al personal penitenciario en la Escuela Nacional de Administración y Magistratura. En estos momentos hay 113 agentes en proceso de formación.

F. Buena gobernanza, lucha contra la corrupción y promoción de la paz

150. La República del Congo ha puesto en marcha un programa de reformas para mejorar su marco jurídico y reglamentario en los ámbitos de la gobernanza, la lucha contra la corrupción y la promoción de la paz.

151. Con ese fin, la República del Congo ha aprobado las siguientes leyes:

- La Ley núm. 13-2005 de Autorización de la Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 14 de septiembre de 2005.
- La Ley núm. 10-2017 del Código de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Gestión de las Finanzas Públicas, de 9 de marzo de 2017.

- La Ley núm. 3-2019 de Creación de la Alta Autoridad de Lucha contra la Corrupción y su reglamento de aplicación, de 7 de febrero de 2019.
- La Ley núm. 4-2019 de la Obligación de Declarar el Patrimonio de los Ciudadanos Elegidos o Nombrados para un Alto Cargo Público y sus reglamentos de aplicación, de 7 de febrero de 2019.
- La Ley núm. 18-2019 de Creación de la Comisión Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Gestión de las Finanzas Públicas, de 24 de mayo de 2019.
- La Ley núm. 9-2022 de Prevención y Lucha contra la Corrupción y los Delitos Conexos, de 11 de marzo de 2022.

152. Varias instituciones colaboran en la aplicación de la política del Gobierno en estos ámbitos, en particular:

- El Tribunal de Cuentas y de Disciplina Presupuestaria.
- La Alta Autoridad de Lucha contra la Corrupción³⁶.
- La Comisión Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Gestión de las Finanzas Públicas.
- La Inspección General del Estado.
- La Inspección General de Finanzas.
- La Inspección General de Tribunales y Servicios Judiciales.
- La Dirección General de Control de la Contratación Pública.
- El Alto Comisionado para la Reinserción de Excombatientes.

153. La lucha contra las corruptelas también ha dado lugar al enjuiciamiento y condena de varios altos cargos, entre ellos el Director General de Control de la Contratación Pública³⁷ y el exalcalde de Brazzaville³⁸.

154. En una sentencia fechada el 7 de diciembre de 2018, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo condenó a cinco personas por abuso de confianza y encubrimiento, entre ellas un magistrado del Tribunal Supremo, un notario y un abogado.

155. En su última sesión ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2023, el Consejo Superior de la Magistratura dictó sanciones contra algunos jueces por hechos constitutivos de infracciones graves de los deberes de su cargo. Como consecuencia, se ha inhabilitado a nueve jueces, entre ellos el Fiscal General del Tribunal de Apelación de Brazzaville, se ha degradado a tres y se ha destituido a otros dos. Otros nueve jueces han recibido amonestaciones y se les ha abierto expediente.

156. La República del Congo adopta medidas de forma periódica para mejorar la gobernanza en el país. Así, ya ha ejecutado 6 de las 15 medidas previstas en la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) de 2016:

- Refuerzo del Sistema de Información sobre la Gestión Financiera³⁹.
- Refuerzo del Sistema de Información sobre el Sector Forestal⁴⁰.
- Refuerzo del Sistema de Información Aduanera.
- Creación del Sistema de Control de los Pagos de la Deuda Pública⁴¹.
- Firma del informe final de 2018 sobre el Congo de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI).
- Validación por el Comité Ejecutivo Nacional de la EITI del informe de 2019 sobre el Congo, en 2021.

157. La República del Congo también ha adoptado una serie de medidas para promover la gobernanza democrática y la transparencia, entre ellas:

- La consagración del pluralismo político en la Constitución de 25 de octubre de 2015.
- La introducción de la papeleta única.

- El establecimiento de un mínimo del 30 % de mujeres candidatas a las elecciones legislativas, al Senado y locales por parte de los partidos políticos.
- La creación de la Comisión Electoral Nacional Independiente.
- La instauración de un marco de concertación política preelectoral en 2009⁴².

158. El Consejo Superior de la Libertad de Comunicación también vela por la promoción de la buena gobernanza. Uno de los cometidos de ese órgano es vigilar el pluralismo en los medios audiovisuales públicos. Organiza periódicamente encuentros públicos con la sociedad civil y los partidos y grupos políticos, en torno a la comunicación durante los períodos electorales.

159. En el marco de la aplicación del Acuerdo de Kinkala⁴³, la República del Congo ha lanzado un programa de desarme, desmovilización y reinserción, con el apoyo técnico y financiero de las Naciones Unidas, los Estados Unidos y el Japón.

160. Ese programa tiene un total de 20.000 beneficiarios, entre ellos 7.500 excombatientes, 2.500 miembros asociados y 10.000 miembros de las comunidades de acogida.

161. Se ocupa de la reinserción de los excombatientes y de la reincorporación socioeconómica de los beneficiarios.

162. A la larga, permitirá:

- Recopilar armas de guerra.
- Establecer mecanismos de reintegración en la comunidad.
- Financiar proyectos de interés socioeconómico.

IV. Observaciones finales

163. Con su adhesión al mecanismo del EPU desde su creación, la República del Congo reconoce la importancia que este tiene en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

164. Demuestra asimismo su apoyo a todos los Estados en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que han sido aceptadas.

165. En el marco formal del EPU, el Congo proseguirá de manera permanente el diálogo con las instituciones nacionales, la sociedad civil y los diferentes agentes que trabajan en la esfera de los derechos humanos.

166. La República del Congo está decidida a seguir trabajando para mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno y se mantiene fiel a sus obligaciones y compromisos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

167. Teniendo en cuenta las medidas esenciales adoptadas para aplicar las distintas recomendaciones y las dificultades que deben resolverse para asegurar la protección efectiva de los derechos humanos, la República del Congo solicitará el apoyo técnico de la comunidad internacional que sea necesario.

V. Posición de las organizaciones de la sociedad civil

168. Por último, las organizaciones de la sociedad civil se congratulan de haber participado, junto con la secretaría permanente del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y las organizaciones no gubernamentales, en el grupo de trabajo encargado de evaluar la aplicación de las recomendaciones derivadas del tercer examen periódico universal por los poderes públicos.

169. Acogen con satisfacción la labor realizada para aplicar las recomendaciones de la Resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos.

170. Instan al Gobierno del Congo a que redoble sus esfuerzos para que el conjunto de la población pueda disfrutar plenamente de todos los derechos humanos.

171. Se congratulan de las siguientes medidas:

- El establecimiento del Foro de Intercambio y Diálogo entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos, creado en febrero de 2019, del que se espera que funcione de forma más eficaz.
- La firma del Decreto núm. 2022-63 de nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y las Organizaciones No Gubernamentales, de 11 de febrero de 2022, que ha hecho posible la celebración de las sesiones del Consejo.
- La organización conjunta, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las ONG de derechos humanos, de importantes actividades, como las relacionadas con el 10 de diciembre.

172. Lamentan:

- La falta de un marco jurídico específico para proteger a los defensores de los derechos humanos.
- La infrarrepresentación de las mujeres en los órganos de decisión.

Notas

- ¹ La matrice de la mise en œuvre des recommandations, élaborée au cours du troisième cycle de l'Examen Périodique Universel, est un document qui fixe les objectifs à atteindre, la période d'exécution des activités à réaliser, détermine les moyens et les acteurs impliqués : institutions étatiques (ministères, parlement), commission nationale des droits de l'homme, société civile, partenaires bilatéraux et multilatéraux, et indique les coûts et les sources de financement des activités prévues.
- ² La classification thématique a été faite, avec la participation du Haut-commissariat des Nations-Unies aux droits de l'homme, en fonction des institutions et administrations auxquelles renvoyait chaque recommandation.
- ³ Il s'agit du code pénal, du code de procédure pénale, du code des personnes et de la famille, du code civil, du code de procédure civile et commerciale, du code de procédure administrative et financière et du code de l'organisation juridictionnelle. Tous ces avant-projets de codes se trouvent actuellement dans le circuit d'approbation au niveau du Gouvernement.
- ⁴ Cf. les rapports pays pour les cycles 1,2 et 3 de l'EPU.
- ⁵ Agence française de développement.
- ⁶ Association des Volontaires pour le Service International.
- ⁷ Ecole nationale d'administration et de magistrature de Brazzaville / Ecole nationale de magistrature de Bordeaux.
- ⁸ Fonds des Nations unies pour l'enfance.
- ⁹ Catholic Relief Services.
- ¹⁰ En effet, concernant le soutien aux Activités Génératrices de Revenus (AGR), facteur d'autonomisation de la femme, de nombreuses actions de soutien ont été réalisées sur l'ensemble du territoire national.
- ¹¹ Les bénéficiaires ont été identifiés à Brazzaville et Pointe-Noire avec l'appui de la Commission nationale de l'UNESCO, du PNUD, de LEB Congo et de JOKKOLABS Congo.
- ¹² Les bénéficiaires ont été identifiés dans les départements du Pool et du Niari en 2022, ceci avec l'appui du PAM.
- ¹³ Les femmes bénéficiaires ont été appuyées dans les branches suivantes : mécanique, cyber café, restauration, maraîchage et couture.
- ¹⁴ L'on est passé de 8 femmes sénatrices en 2002 à 22 femmes en 2023.
- ¹⁵ Haut-commissariat aux réfugiés.
- ¹⁶ Les sites d'Odziba dans le département du Pool, Bokania et Otsendé dans le département de la Cuvette ont également été identifiés.
- ¹⁷ L'article 16 de la Constitution dispose : « La loi garantit et assure la promotion et la protection des droits des peuples autochtones ».
- ¹⁸ Le 15 décembre 2021. Cet hôpital a une capacité d'accueil de 210 lits, 13 services cliniques et paracliniques et 5 services techniques.
- ¹⁹ Le 21 janvier 2022. Cet hôpital a une capacité d'accueil de 200 lits.
- ²⁰ Les plateaux techniques ont été mis à niveau à la faveur des mesures urgentes de lutte contre la Covid-19.
- ²¹ Plan national de développement sanitaire 2018-2022.
- ²² C'est le 2^e module de la route d'intégration régionale Ketta (au Congo)- Djoum (au Cameroun).

- ²³ Les travaux réalisés ont concerné entre autres l'aménagement par pavage de 28 kilomètres de voiries ; la construction des 2 marchés domaniaux de Soukissa, à Brazzaville, et Tchiniambi, à Pointe-Noire ; la réhabilitation de 3 complexes scolaires.
- ²⁴ D'autres sont en cours de réalisation à l'instar de la construction de la ligne Oyo-Mossaka ; l'électrification d'Alembé et des localités riveraines ; l'électrification de la zone et du parc-industriel de Maloukou ; l'électrification rurale.
- ²⁵ Il s'agit des quartiers suivants : Bilolo-Académie, Itatolo, Makabandilou, Impoh-Manianga, Massengo 3 poteaux, Mayanga, Ngamporo, Nkombo, Sadelmi et Soprogi. La République du Congo a également procédé à la construction des forages d'eau (notamment à Komono et à Allembé) en vue de doter certaines localités d'un système d'adduction d'eau potable.
- ²⁶ Ces projets intègrent la politique nationale de l'action sociale.
- ²⁷ Loi n° 8-2019 du 9 avril 2019 portant création du fonds national d'appui à l'employabilité et à l'apprentissage.
- ²⁸ Loi n° 7-2019 du 9 avril 2019 portant création de l'agence congolaise pour l'emploi.
- ²⁹ Loi n° 23-2019 du 5 juillet 2019 portant création du fonds d'impulsion, de garantie et d'accompagnement des très petites, petites et moyennes entreprises et de l'artisanat.
- ³⁰ Les sessions criminelles se sont tenues en mars 2018, avril 2019, décembre 2019, janvier 2020, 2022 et juillet 2023.
- ³¹ Décision rendue par le tribunal de grande instance de Brazzaville en date du 8 mars 2019.
- ³² Ces cas ont été notifiés au Gouvernement de la République du Congo par le secrétariat des Nations-Unies.
- ³³ Les peines ont varié entre 18 mois et 5 ans d'emprisonnement ferme assorties de fortes amendes.
- ³⁴ Le Gouvernement de la République envisage la construction de deux autres complexes pénitentiaires dans les zones centre et sud, notamment à Ignié dans département du pool et à Hinda dans le département du Kouilou.
- ³⁵ Avec une capacité maximale de plus de mille (1000) places, ce complexe une fois achevé, pourra non seulement apporter une solution définitive au problème de surpopulation carcérale auquel sont confrontées les maisons d'arrêt de Brazzaville et de Pointe-Noire, mais aussi et surtout aura l'avantage d'améliorer fondamentalement les conditions de détention dans les établissements pénitentiaires.
- ³⁶ Aux termes de la loi n°03-2019 du 7 février 2019, la HALC a le pouvoir de s'autosaisir, et peut, par conséquent, entreprendre des enquêtes et des investigations dans tous les secteurs de l'Etat. Elle peut par ailleurs, dans le cadre des enquêtes et investigations sur les cas de corruption, obtenir des informations auprès des organismes internationaux avec lesquels le Congo a conclu des accords judiciaires ou diplomatiques.
- ³⁷ Arrêt de la Cour criminelle rendu le 23 janvier 2019.
- ³⁸ Arrêt de la Cour criminelle n°003 du 18 juillet 2020.
- ³⁹ Ce système permet, entre autres, de tracer les recettes publiques pétrolières et non pétrolières.
- ⁴⁰ Ce système a été renforcé par la mise en place du système de la vérification de la légalité (SVL).
- ⁴¹ Ce système est une plateforme web qui permet aux sociétés exerçant dans les secteurs liés aux ressources naturelles (bois, mines et pétrole) d'enregistrer leurs déclarations périodiques en ligne. Il permet également d'autonomiser certaines tâches de l'administration afin d'assurer une meilleure sécurisation des recettes et un bon suivi des paiements au profit de l'Etat.
- ⁴² La dernière en date est celle qui a eu lieu du 3 au 6 mars 2022 à Owando, prélude aux élections législatives du 24 juillet 2022.
- ⁴³ Il s'agit de l'Accord de cessez le feu et de cessation des hostilités du 23 décembre 2017 mettant fin à la crise post-électorale dans le département du Pool.